

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Exp. No. 11001-40-03-052-2019-00794-00

Como quiera que la creación de los juzgados de Ejecución de Sentencias cumplen la función de continuidad del trámite procesal en las demandas ejecutivas siempre y cuando se cumplan las disposiciones de los acuerdos PCSJA17-10678, PCSJA13-9984, PCSJA18-11032 y teniendo en cuenta que el presente asunto cumple con lo requerido. Se ordena que por secretaría, se realice la remisión del asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0307a326f69a2f3ffc67e7b78dd64f5f19aa350914b0073319fec8ba862b3781

Documento generado en 23/06/2021 04:28:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica